

Formato 1.1

Presentación y aprobación, en su caso, de la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones, de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto.

MOTIVACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica como un Centro Público de Investigación que rige sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Convenios de Administración por Resultados (CAR), cuyo propósito fundamental será mejorar las actividades del propio Instituto, alcanzar mayores metas y lograr resultados, y con la finalidad de contar con los recursos que permitan cumplir con lo estipulado en el en el PEMP 2014 - 2018, el Programa Anual de Trabajo 2015 (PAT) e Indicadores de Desempeño, se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación de la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones, de acuerdo con el monto total de autorizado de su presupuesto.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la aprobación del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal, en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de Gasto	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Presupuesto Autorizado
1. Gasto de Operación	\$ 417,132,809	\$ 44,655,846	\$ 461,788,655
Servicios Personales	\$ 198,894,283	\$ 29,449,155	\$ 228,343,438
-Honorarios	\$ 205,567	\$ 0	\$ 205,567
-Eventuales	\$ 0	\$ 19,617,771	\$ 19,617,771
Materiales y suministros	\$ 31,845,606	\$ 3,424,662	\$ 35,270,268
Servicios Generales	\$ 176,595,160	\$ 10,982,029	\$ 187,577,189
Subsidios y apoyos sociales	\$ 9,797,760	\$ 800,000	\$ 10,597,760
2. Programa de Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Cartera	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3. Total Gasto Autorizado	\$ 417,132,809	\$ 44,655,846	\$ 461,788,655

Se anexa Análisis Funcional Programático Económico (efectivo) y calendario del presupuesto.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-10-I-2015. El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal por un monto de \$461,788,655 (Cuatrocientos sesenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N., en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados y 39, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Formato 1.2

Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación al Programa de Inversión autorizado.

MOTIVACIÓN

Con la finalidad de contar con infraestructura física y equipamiento científico para el cumplimiento de los objetivos trazados para el Instituto en el PEMP 2014 - 2018, e Indicadores de Desempeño, se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación de la modificación al Programa de Inversión autorizada.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la autorización de la modificación del Programa de Inversión para el presente ejercicio fiscal, derivado de apoyos CONACYT, por un monto de \$60,479,902 (sesenta millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), distribuyéndose como a continuación se presenta:

Cve PPI	Nombre PPI	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Recursos Totales
133891U0007	Desarrollo de nanotecnología y nanoelectrónica	\$ 8,000,000	\$ 0	\$8,000,000
133891U0003	Construcción del Centro de Soluciones Tecnológicas (CST)	\$ 13,500,000	\$ 0	\$ 13,500,000
133891U0006	Actualización de capacidades de LIMEMS INAOE hacia la fabricación de Interruptores de radio frecuencia de alto rendimiento	\$ 6,483,750	\$ 0	\$ 6,483,750
133891U0009	Construcción e instalación y equipamiento de un Centro de Datos para administración y procesamiento de información del INAOE	16,000,000	0	16,000,000
133891U0010	Actualización del Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla (OANTon) en Puebla	3,800,000	0	3,800,000
133891U0011	Fortalecimiento del Laboratorio de aprendizaje computacional,	12,696,152	0	12.696,152

	reconocimiento de patrones y bioseñales, Ciencias Computacionales INAOE			
--	---	--	--	--

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-11-I-2015. El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos la modificación al Programa de Inversión para el presente ejercicio por un monto de \$60,479,902 (sesenta millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), sujeto al cumplimiento de los LINEAMIENTOS para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y demás normatividad vigente.

Formato 1.3

Presentación y aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestarias de traspaso de recursos al Programa de Inversión modificado.

MOTIVACIÓN

Con la finalidad de contar con los recursos presupuestarios para llevar a cabo los Programas y Proyectos de inversión autorizados para el presente ejercicio, se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación para efectuar las adecuaciones presupuestarias de traspaso de recursos al Programa de Inversión Modificado.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracciones VIII y IX del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la autorización para gestionar las adecuaciones presupuestales procedentes para el correcto registro y aplicación de los recursos a los Programas y Proyectos de Inversión por un monto de \$60,479,902 (sesenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Programa de Inversión modificado mediante acuerdo R-JG-O-11-I-2015, previamente aprobado.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-12-I-2015. El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracciones VIII y IX del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos las modificaciones presupuestales procedentes derivadas de la modificación al Programa de Inversión para el presente ejercicio por un monto de \$60,479,902 (sesenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10, 99 y 100 de su Reglamento.

Formato 1.5

Presentación y aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestarias internas (recursos fiscales y propios) que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas

MOTIVACIÓN

Con la finalidad de contar con los recursos suficientes en los rubros de gasto necesarios para cubrir los compromisos en adquisición de bienes y servicios, se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación de las adecuaciones presupuestarias internas para el ejercicio 2015 que permitan un mejor cumplimiento de las metas y objetivos.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracciones VIII y IX del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. Asimismo, se informará a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los recursos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-13-I-2015. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracciones VIII y IX del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, aportaciones a Fideicomisos, recursos de inversión, proyectos financiados

con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se recomienda a Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica que se atienda lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica deberá informar a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

Formato 1.6

Presentación y aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestarias externas (recursos fiscales y propios) que deban realizarse de manera regular.

MOTIVACIÓN

Con el propósito de adecuar el gasto a las necesidades que el INAOE requiere para cumplir con los objetivos y metas comprometidas, se solicita a esta H. Junta de Gobierno autorice las adecuaciones externas (recursos fiscales y propios) que deban realizarse de manera regular para el ejercicio 2015.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracciones VIII y IX del Instrumento Jurídico de Creación Decreto de Reestructuración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, creación de plazas, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. Se informará a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-14-I-2015. **Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracciones VIII y IX del Instrumento Jurídico de Creación Decreto de Reestructuración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, creación de plazas, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se recomienda a Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica que, se atienda lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica deberá informar a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

Formato 1.8

Presentación y aprobación, en su caso, de la relación de proyectos, productos y/o servicios que generaron ingresos propios durante el ejercicio fiscal anterior

MOTIVACIÓN

Se presenta el informe de los proyectos, productos o servicios que generaron ingresos propios durante el año 2014 y se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII en del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobar la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de \$42,523,226 (Cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a solicitud de la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-IV-A-000260 de fecha 05 de junio de 2006, de conformidad con los siguiente:

Nombre del Proyecto/Producto/Servicio (pps): INFORMACION EN HOJA ANEXA
Institución a la que se le brindo el (pps): INFORMACION EN HOJA ANEXA
Monto (en miles de pesos): 42,523.2

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-14-I-2015. **Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de \$42,523,226 (Cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.),**

ANEXO FORMATO 1.8

CONCEPTO	INGRESOS
VENTA DE BIENES (Telescopios, espejos, parabólicos, portaoculares, montajes bases de espejos)	\$ 410,581.72
VENTA DE SERVICIOS (Pulido de espejos, redondeo, generados, esmerilado, aluminizado, calibración de equipos)	\$ 3,395,358.76
Proyecto HAWC Universidad de Maryland	\$ 1,369,479.04
	\$ 2,025,879.72
CONVENIOS	\$ 273,090.74
Universidad Iberoamericana	\$ 100,000.00
Otros	\$ 173,090.74
APOYOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES PARA CONGRESOS	\$ 2,374,208.93
CONTRATOS ESPECÍFICOS	\$ 32,920,071.61
Comisión Federal de Electricidad	\$ 6,595,095.00
PEMEX	\$ 25,480,727.34
Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo	\$ 844,249.27
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 779,097.28
RECUPERACIÓN BUNGALOWS	\$ 86,700.00
INGRESOS DIVERSOS	\$ 2,284,117.29
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 42,523,226.33